

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA PREVIA AL CONCURSO DE TRASLADOS 2023 DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERO/A DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.**

**HECHOS**

El 7 de Septiembre de 2020 se aprueba el Acuerdo de Movilidad Interna del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz entre la Administración y las Organizaciones Sindicales. En dicho acuerdo, en sus apartados 4 y 9, se establece, en resumen, que en primera vuelta se adjudicarán los puestos de forma definitiva cuando así hayan sido ofertados, y en segunda vuelta, se adjudicarán siempre con carácter provisional.

Ante la situación provocada por la convocatoria de numerosos procesos de traslado y provisión de plazas, cuya resolución conlleva una gran cantidad de movimientos de profesionales fijos y temporales, se convoca reunión de la Comisión de Movilidad Interna del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, aprobándose el Acuerdo de Movilidad Interna de 4 de noviembre de 2022 entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, con la finalidad de regular los procesos de movilidad interna de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz previos a las incorporaciones que se iban a suceder en los años 2022 y 2023 de los diferentes procesos de CONCURSOS DE TRASLADOS y OEP en marcha en aquellas fechas.

En el apartado 9 de dicho Acuerdo, sobre "Desarrollo del Acto Público", se establece que en el Acto Público se llevarán a cabo dos ofertas de puestos, una primera en la que se ofertarán todos los puestos convocados y una segunda donde se ofertarán todos los puestos no adjudicados en la primera así como las resultas, y que **"Todos los puestos adjudicados en este acto público lo serán con carácter definitivo, salvo lo previsto en el punto 4, párrafo quinto, de este Acuerdo, respecto de los adaptados con carácter provisional"**.

Finalizados los procesos de incorporación por Concurso de Traslados 2022 y Concurso-Oposición O.E.P. 2021/2022, y ante la necesidad de aclarar la normativa de aplicación a los nuevos procesos de movilidad, se convoca nueva Comisión de Movilidad Interna, alcanzándose el Acuerdo de 09 de noviembre de 2023 entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, en el que se acuerda prorrogar el Acuerdo en materia de movilidad suscrito entre las organizaciones sindicales y el AGS en fecha 4 de noviembre de 2022 para que el mismo sirva de marco normativo a los procesos de movilidad previos al Concurso de Traslados 2023, al Concurso de Méritos O.E.P. Extraordinaria 2023 y al Concurso-Oposición O.E.P. Extraordinaria 2023 (Decreto-Ley 12/2022, de 29 de noviembre), con ciertas matizaciones, sin que ninguna de ellas se refiera a la condición de adjudicación de los puestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXKT6R96DQNFKTJFUT7G3ZB3V	PÁGINA	1/5	

Tras ello, mediante Resolución de 05 de Diciembre de 2023, se convoca el proceso de Movilidad Interna Previa al Concurso de Traslados 2023 para la categoría de Enfermero/a, en cuyo texto, **por error y contrariamente a lo pactado en el seno de la Comisión de Movilidad** (Acuerdo de 04 de noviembre de 2022, prorrogado por Acuerdo de 09 de noviembre de 2023), se establece, en su apartado 9, que:

*“Todos los puestos ofertados como definitivos en la convocatoria que sean adjudicados en dicho acto, lo serán con carácter definitivo, salvo los añadidos como resulta para el segundo acto, que lo serán con carácter provisional.*

*Los puestos ofertados como provisionales en la convocatoria, serán adjudicados con carácter provisional”.*

Siguiendo los términos erróneos de esta convocatoria, se celebró el acto único y se adjudicaron los puestos en primera vuelta en condición definitiva y en segunda vuelta en condición definitiva salvo las resultas, que se adjudicaron de forma provisional, finalizando dicho proceso de movilidad por Resolución de 25 de Marzo de 2024.

Igual criterio se siguió para la asignación de los puestos ofertados en los Actos de Elección de Puestos de Atención Primaria y Hospital, celebrados con fecha 19 y 22 de Abril, respectivamente, con ocasión de la incorporación del Concurso de Traslados 2023. En ellos, se ofertaron los puestos no escogidos en el proceso de Movilidad Interna previo, con la condición en la que se ofertaron en este último.

Posteriormente, y ante la consulta de varias Organizaciones Sindicales, la Administración analiza todos los hechos anteriormente expuestos, poniéndose de manifiesto el error contenido en la Convocatoria de Movilidad Interna de la categoría de Enfermero/a al que hemos hecho referencia, evidenciándose que los términos de la Convocatoria de 05 de diciembre de 2023 son contrarios a lo pactado con las OOSS y a los criterios que han venido rigiendo todos los procesos de Movilidad Interna 2022.

Ante tal circunstancia, se convoca Comisión de Movilidad Interna con fecha 15 de Mayo de 2024, a fin de informar de todo lo expuesto y comunicar que, de oficio, se iniciarán las actuaciones pertinentes para corregir este error.

Así, se concluye que no procede preservar todo lo actuado hasta la fecha y aplicar la integridad del contenido del Acuerdo de Movilidad Interna de 04 de diciembre de 2022 a los demás procesos de movilidad a los que les resulte de aplicación, pues ello vulneraría los principios de legalidad, seguridad jurídica e igualdad.

Por otro lado, el error habido en el contenido de la convocatoria que nos ocupa, y, por ende, a lo largo de todo el proceso de movilidad, no puede solucionarse con la adjudicación en condición definitiva de todo lo adjudicado provisionalmente, pues todo el proceso ha quedado viciado y desvirtuado en todas sus fases, desde su inicio, por lo que solo procede la anulación de todo lo actuado en el seno del proceso de Movilidad Interna previa al Concurso de Traslados 2023 de la categoría de Enfermero/a del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, y a la consecutiva convocatoria de un nuevo proceso que se ajuste a lo pactado y permita a todos los profesionales interesados participar en el mismo bajo las reglas vigentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXKT6R96DQNFKTJFUT7G3ZB3V	PÁGINA	2/5	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente resolución se motiva con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, tal y como se establece en el apartado b del artículo 35.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

SEGUNDO.- El error contenido en la Convocatoria del Proceso de Movilidad Interna Previa al Concurso de Traslados 2023 de la categoría de Enfermero/a del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, aprobada por Resolución de 05 de diciembre de 2023 de esta Gerencia, supone una manifiesta vulneración del Acuerdo de Movilidad Interna de 04 de noviembre de 2024 alcanzado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, por lo que procede declarar la nulidad de los actos administrativos dictados o desarrollados a lo largo del mencionado proceso, haciéndose así uso de la potestad de revisión de sus propios actos administrativos reconocida a la Administración por el artículo 106 de la LPAC, a fin de proteger los principios de legalidad y seguridad jurídica que han de regir e inspirar toda actuación administrativa (artículo 9.3 C.E.; artículo 3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público).

TERCERO.- Sólo un nuevo proceso, bajo las siguientes premisas, puede proteger los principios de seguridad jurídica y de igualdad:

- Se ofertarán los mismos puestos que los convocados en la Resolución de 05 de diciembre de 2023, sin perjuicio de los cambios que hayan podido producirse desde entonces por la reestructuración de los servicios.
- Los méritos serán valorados a la misma fecha que la anterior convocatoria.
- Podrán participar aquellos profesionales que, cumpliendo los requisitos de participación en aquel momento, no participaran en el anterior proceso por no existir puestos de resultas con adjudicación definitiva.
- No podrán participar aquellos profesionales admitidos en el anterior proceso que actualmente, por circunstancias sobrevenidas, no cumplan con los requisitos de participación regulados en el Acuerdo de Movilidad vigente.

Por todo ello, esta Gerencia, en uso de sus facultades,

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto la Resolución de esta Gerencia de 05 de diciembre de 2023 por la que se convocó proceso de Movilidad Interna Previa al Concurso de Traslados 2023 de la categoría de Enfermero/a del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, así como todas las actuaciones correspondientes a dicho proceso.

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXKT6R96DQNFKTJFUT7G3ZB3V	PÁGINA	3/5	

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto los Actos de Elección de Puestos de Atención Primaria y Hospital, celebrados con fecha 19 y 22 de Abril, respectivamente, con ocasión de la incorporación del Concurso de Traslados 2023.

**TERCERO.-** Ordenar el inicio de los trámites necesarios para la publicación de una nueva Convocatoria de Movilidad Interna Previa al Concurso de Traslados 2023 de la categoría de Enfermero/a del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, en los términos que se indican en el apartado tercero de los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

**CUARTO.-** Anunciar que, una vez concluido el proceso al que hace referencia el punto anterior, se procederá a convocar nuevo Acto de Elección de puestos para los profesionales que se han incorporado al AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz por resolución del Concurso de Traslados 2023.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con Art. 46 de la Ley29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENTE DEL AGS DE JEREZ,  
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXKT6R96DQNFKTJFUT7G3ZB3V	PÁGINA	4/5	

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de la UAP y en la página Web del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, el día siguiente de la fecha de firma.

LA GERENTE DEL AGS DE JEREZ,  
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXKT6R96DQNFKTJFUT7G3ZB3V	PÁGINA	5/5	